

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 22 de mayo de 2026	Núm. Ext. 204
-------------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE COSAMALOAPAN.

folio 0980-EX/26

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE PEROTE.

folio 0989-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN

Al personal Servidor Público:

El Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan ve en la educación un proceso de formación permanente, que promueve el desarrollo integral del ser humano en lo individual y lo colectivo, es una herramienta indispensable para el progreso económico, político, cultural y social de nuestro estado; nuestro compromiso es elevar la calidad de la educación, ampliar las oportunidades educativas e impulsar el desarrollo económico con los profesionistas que se forjan en nuestra institución.

Es primordial fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de las instituciones en la toma de decisiones, que corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, promueva la seguridad de los estudiantes y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas, así como también la igualdad de género y no discriminación.

El Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan tiene el compromiso de acortar las brechas de desigualdad, generando oportunidades donde se encuentren debilidades fortaleciéndolas en acciones que detonen el potencial humano para lograr una educación de calidad. No basta con dar espacios a los estudiantes en las escuelas de todos los niveles, es necesario que la educación forme parte para la convivencia, los derechos humanos, la responsabilidad social, el cuidado de las personas, el entendimiento del entorno, la protección del medio ambiente, la puesta en práctica de habilidades productivas y en general, para el desarrollo integral de los seres humanos.

Les exhorto a que reflexionen, interioricen y adopten las medidas de este Código de Conducta en su actuar diario dentro de la institución; los invito a que lo compartan, transmitan y a que denuncien ante las instancias correspondientes cualquier acto irregular que se realice fuera del marco del presente Código, ya que es nuestra responsabilidad el comportarnos con el más alto nivel de integridad.

Gracias por formar parte de esta máxima casa de estudios, gracias por cumplir y hacer cumplir este Código de Conducta y por guardar los principios, valores y reglamentos de integridad que en el presente se enmarcan.

Dr. Alejandro Muñoz Aldape
DIRECTOR GENERAL
RÚBRICA.

ALEJANDRO MUÑOZ ALDAPE, en mi carácter de **Director General del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan**, que lo acredita mediante su nombramiento de fecha 16 de mayo de 2025, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la **Ingeniera Norma Rocío Nahle García** así como de conformidad con el Artículo 15 del Decreto de Creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 293 del día 05 de septiembre del 2008.

CONSIDERANDO

I.- Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76-bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos; deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, y

II.- Que se debe promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas; así mismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

III.- Que el doce de marzo del año dos mil veinte, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en el número extraordinario 456.

IV.-Que en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta.

V.- Que con fecha 07 de septiembre de 2018, se aprobó y emitió el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan; no obstante, derivado de la evolución del marco normativo, es necesario actualizar dicho ordenamiento, a fin de fortalecer su alcance, asegurar su congruencia con la normativa vigente y consolidar su aplicación efectiva en el desempeño de las funciones públicas. Ante ello, he tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.-Objetivo, Misión y Visión.

Objetivo:

El presente Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan, establece la forma en que los Servidores Públicos deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven. El compromiso de los servidores públicos no se limita solo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a sus compañeros y compañeras, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en el Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan.

Misión:

El Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan, es una institución educativa que ofrece servicios de calidad, con cobertura pertinente y equitativa; que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y humana.

Generar oportunidades de educación de calidad para acortar las brechas de desigualdad.

Visión:

La visión del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan es consolidarse como una institución de vanguardia, con redes de colaboración intersectoriales para formar capital humano participativo, tolerante y consciente. Buscar contribuir al desarrollo sostenido, sustentable, cultural y equitativo, tanto de la nación como del Estado.

2.- Glosario.

- I. Carta Compromiso:** Es el instrumento, a través del cual, la Persona Servidora Pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos; decretando conocer sus alcances y las

responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos.

- II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. **Código de Ética:** El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IV. **ITSCO:** Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan.
- V. **SEV:** Secretaría de Educación de Veracruz.
- VI. **LRA:** Hace alusión a la Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ordenamiento jurídico que establece las faltas administrativas y las sanciones aplicables a las personas servidoras públicas, así como los procedimientos para su investigación y resolución.

3.- Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto; incluyendo a los que laboran en las extensiones, campus, áreas, adscripciones y departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, el personal servidor público del Instituto, no solo está obligado al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro personal servidor público, presentar la denuncia correspondiente.

4.- Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan, suscribirá y entregará impresa la Carta Compromiso, contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de la Persona Servidora Pública, no le exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora, en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. Lenguaje: El lenguaje empleado para la redacción del presente Código de Conducta, deberá interpretarse en sentido igualitario para hombre y mujeres, aun cuando, por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera; el texto pueda contener una expresión de género o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse, en sentido restrictivo con relación a la identidad de género de las personas.

En el Instituto, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. **Los principios** de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. **Valores: interés público**, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- III. **Las reglas de integridad** en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

6. Con la Sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo; buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad, equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad;
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio, el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental, protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia y asumo plenamente ante la sociedad, la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;

b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de La LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; no acepto lo que comprometa mis funciones y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación; soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y de Conducta.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;

b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad; y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, VI, VIII y IX de La LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. **Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.** Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial a mis superiores y subordinados; considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros; proporcionando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;

b) Valores: Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de La LRA.

II. Declaro Cero Tolerancia a la Violencia Contra las Mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación; por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad con absoluto respeto hacia mis compañeras y compañeros, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos; asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de La LRA.

III. **Promuevo la capacitación y la mejora permanente.**

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las y los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia; garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos, mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de La LRA.

IV. **Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.**

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo; respeto su privacidad y evito acciones que causen molestia o distraigan como: reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de La LRA.

V. **Evito y denuncio el hostigamiento sexual y acoso sexual.**

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas mayormente cuando se tiene relación laboral y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física y psicológica de

las y los probables afectados; por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o acoso sexual y denuncié las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VII de La LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

- a) **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran; además conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y en las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Interés público y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5, fracción I, II, IV, IX y X de La LRA

- b) **Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.**

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales; por lo que atiéndolos principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- b) **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de La LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso al propio, derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- b) Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios; recursos humanos, procedimiento administrativo y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, IX y X de La LRA.

d) Específicas. Actúo con profesionalismo en los procesos de diseños de planes de estudio.

a) Actúo de manera profesional para la elaboración de planes de estudios, con apego a los estándares de calidad.

b) Resguardo la información bajo mi custodia. Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo y atiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporciono solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida para el desarrollo de las audiencias.

c) Atiendo con diligencia y eficacia las quejas, denuncias y procedimientos. Promuevo la atención diligente de las quejas y denuncias recibidas, y que estas sean atendidas con eficacia, objetividad e imparcialidad, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

d) Atiendo con eficacia las quejas de alumnos y procedimientos. Promuevo la atención diligente de las quejas y denuncias recibidas por parte de los estudiantes, y que éstas sean atendidas con eficacia, objetividad e imparcialidad conforme a los procedimientos y normatividad vigente.

e) Promuevo la investigación académica. Promuevo la investigación académica dentro y fuera de la institución, en apego al procedimiento y la normatividad vigente.

f) Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con proveedores y contratistas de la institución.

- Aplico las Leyes y reglamentos institucionales.
- Fomento una cultura de integridad, probidad y rendición de cuentas.
- Brindo un trato equitativo y sin discriminación.
- Actúo con transparencia en la elección del proveedor o contratista.
- Evito conflictos de interés y me abstengo de recibir beneficios personales.

- g) Informo con imparcialidad.** Informo con imparcialidad los resultados de auditorías de los sistemas de gestión de manera objetiva y oportuna, para dar soluciones a los hallazgos y recomendaciones hechas.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

b) Valores: Interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;

c) Reglas de Integridad: En las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno;

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de La LRA.

CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz y su Enlace de Ética; serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta.

Para llevar a cabo lo anterior, se establecen:

- I. Políticas de cumplimiento.** Los servidores públicos del Instituto, deberán:
 - a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
 - b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta y comprometerse con su cumplimiento; y
 - c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser no legal.

- II. Responsabilidades de los Servidores Públicos.** Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan, tienen la responsabilidad de:
 - a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del Instituto.
 - b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética, cuando tenga interrogantes con respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.
 - c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, con respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Instituto tiene responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad, como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos, a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta y prohíba las represalias o censuras; y
- d) Evaluar y, según sea aprobado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política de Sanciones.

Los servidores públicos del Instituto tienen estrictamente prohibido ejercer sanciones, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos del ITSCO podrán acercarse directamente al Subcomité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (SEPCI) del Instituto, correo electrónico sepci.ug@cosamal.oapan.tecnm.mx, así como al Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz; para denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, en la línea telefónica (228) 8184500, ext. 0, y al correo electrónico oi_c_i_tuc@cg.ever.gob.mx estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles. Las denuncias presentadas por el personal servidor público, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El enlace de Ética, bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente; recabando las pruebas necesarias para efectos de que se emita la resolución/acuerdo que en derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Política para evitar sanciones.

Las personas servidoras públicas que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, por acción u omisión; podrán incurrir en una falta administrativa y serán sancionadas de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control (OIC) o la autoridad competente, con apego al reglamento Interior del Instituto, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas (LRA) y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la página oficial del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación.

DR. ALEJANDRO MUÑOZ ALDAPE
DIRECTOR GENERAL
RÚBRICA.

Anexo I**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética del Poder Ejecutivo y el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que, voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el SEPCI del ITSCO y al Enlace de Ética del OIC.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones, por posibles vulneraciones al Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el SEPCI y el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones al Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución. Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Puesto/plaza:

Área de adscripción:

Fecha y firma:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

Instituto Tecnológico Superior de Perote

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE

CÓDIGO DE CONDUCTA

TecNM campus Perote

ENERO 2026

Personal del Instituto Tecnológico Superior de Perote

Vivir nuestros valores como servidores y servidoras públicos de esta noble Institución, nos ayudará a cumplir con nuestros procesos y objetivos institucionales, pero, sobre todo, a que los profesionistas que estamos formando, se integren al sector productivo y social con los más elevados principios morales.

Estoy seguro de que, quienes integramos el ITSPe, asumimos el compromiso de cumplir y hacer cumplir nuestro Código de Conducta que marca la pauta para la toma de decisiones en cada una de nuestras actividades.

Exhorto a cada integrante del Instituto Tecnológico Superior de Perote (ITSPe) a que tomen este documento para reflexionar y conducirse dentro y fuera de la Institución bajo el presente Código de Conducta, que lo puedan compartir y transmitir a nuestra población estudiantil y que denuncien bajo los procedimientos legales cualquier acción que contravenga los preceptos establecidos en este Código de Conducta.

En este documento, el servidor y servidora público del ITSPe encontrará la orientación en su actuar diario y la posibilidad de promover los valores aquí plasmados como la honestidad, la libertad, la justicia, la verdad y principios como el respeto, la no discriminación, la imparcialidad, cuya observancia incrementará su desempeño y guiará su comportamiento, fortaleciendo los lazos de compañerismo y su vocación de servicio, creando un ambiente de trabajo agradable y productivo, permitiendo la sana convivencia para beneficio de nuestra comunidad estudiantil, compañeros y compañeras de trabajo y sociedad en general.

Rodrigo Rodríguez Franco

Director General del Instituto Tecnológico Superior de Perote
Rúbrica.

Rodrigo Rodríguez Franco, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Perote, con fundamento en el Artículo 14 Fracciones I, III, IV y XII del Decreto que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Perote, Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado No.232 de fecha 19 de noviembre 2004 y

CONSIDERANDO

- I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores y servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el doce de marzo del año dos mil veinte fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en el número extraordinario 456
- IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

I. Objetivo, misión y visión

I. Objetivo

Establecer la forma en que los servidores y servidoras públicos del ITSPe deben conducirse dentro de los procesos de enseñanza aprendizaje y sus procesos administrativos, así como dentro de cualquier ámbito de actuación derivado del desempeño de sus funciones. El compromiso de las y los que integramos la Institución, no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta

frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a sus compañeros y compañeras, así como con relación al desempeño de sus funciones.

II. Misión

Ser una Institución de alto desempeño reconocida por su calidad y excelencia académica por la profesionalidad y valores de su personal y egresados; que aportan tecnología y conocimiento para el fortalecimiento y consolidación del desarrollo ambiental, económico y social del país.

III. Visión

Formar profesionistas con valores y excelencia académica, así como generar conocimientos e innovación tecnológica, para contribuir al desarrollo ambiental, social y económico de la región y el país.

II. Glosario.

I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el servidor y la servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos códigos.

II. Código de Conducta: El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Perote.

III. Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

IV. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

V. ITSPe: Instituto Tecnológico Superior de Perote

VI. TecNM: Tecnológico Nacional de México

VII. Comunidad del ITSPe: Personal docente, personal no docente, estudiantes y egresados.

III. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todo el personal que desempeña una función o cargo dentro del ITSPe, incluyendo a los que realizan actividades de comisión en otras Instituciones. Los servidores y las servidoras públicos del ITSPe no sólo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de presentar la denuncia ante las instancias correspondientes cuando sea de su conocimiento la existencia de posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público,

IV. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el ITSPe, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el anexo 1 de este código de conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor o servidora público no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedor en caso de incumplimiento del mismo

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

V. El lenguaje.

El lenguaje empleado para la redacción del presente Código de Conducta, deberá interpretarse en sentido igualitario para hombres y mujeres, aun cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto pueda contener una expresión de género o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo con relación a la identidad de género de las personas.

En el ITSPe, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y;
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I de este documento

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES Y LAS SERVIDORAS PÚBLICOS

V. Con la sociedad

I. Tengo vocación de servicio

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos

personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. **Estoy comprometido o comprometida con la Austeridad y la Honestidad.**

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles;
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. **Con mis compañeras y compañeros de trabajo.**

I. **Respeto a mis compañeros y compañeras de trabajo.**

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que, para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos o candidatas para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;

- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
b) Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo

I. Generales

- a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**
Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
b) Valores: Interés público y liderazgo;
c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
d) Directriz: Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- b) Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- c) Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- b) Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

III. Específicas.

a) Actúo con profesionalismo en los procesos de enseñanza aprendizaje. Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto a los procesos de evaluación del conocimiento y asignación de calificaciones.

Así mismo mantengo un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento y acoso sexual, así como laboral

b) Desarrollo mis actividades administrativas con estricto apego a la normatividad. Atiendo los procedimientos establecidos por las leyes aplicables en la materia con respecto al ejercicio del recurso público;

c) Resguardo la información bajo mi custodia. Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes de estudiantes y personal del ITSPe, atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporciono solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida para el desarrollo de los procesos de titulación, traslado, convalidaciones, así como registros administrativos del personal ante instituciones externas como IMSS, INFONAVIT, etc.;

d) Desarrollo mis actividades de enseñanza aprendizaje con apego a los programas de estudio autorizados. Los temas impartidos en las clases, se encuentran dentro de los programas de estudios autorizados por el TecNM.

e) Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas del ITSPe. En los procesos relacionados bajo contrato mantengo una relación de armonía y supervisión de acuerdo a los contratos firmados con los proveedores.

- f) Garantizar la igualdad de oportunidades.** Realizar los procedimientos bajo un sentido objetivo y equitativo, otorgando un trato digno y cordial a la comunidad del ITSPe evitando cualquier tipo de discriminación en la consulta, gestión, realización de trámites y prestación de servicios. De igual forma promover los espacios inclusivos para el desarrollo de las actividades laborales.
- g) Actuar con profesionalismo y anteponer los valores morales.** Realizar el trabajo diario apegado a principios éticos mostrando en cada una de las acciones los valores y profesionalismo que sirvan de ejemplo a toda la institución para reproducir conductas que permitan la formación de profesionistas con valores y excelencia académica.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- a) Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- b) Valores:** Interés público;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; y procedimiento administrativo, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz y el enlace de Ética, serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su aplicación u observancia.

Los Servidores Públicos del ITSPe se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. Los servidores y servidoras públicos del ITSPe deberán:

- a. Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b. Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c. Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de los servidores y las servidoras públicos. Los servidores y servidoras públicos del ITSPe tienen la responsabilidad de:

- a. Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del ITSPe;
- b. Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c. Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del ITSPe tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores y las servidoras públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores y servidoras públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores y las servidoras públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias

Los servidores y servidoras públicos del ITSPe tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores y servidoras públicas del ITSPe podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética es la persona designada por el Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, la Universidad Popular Autónoma de Veracruz y el Colegio de Veracruz.

Estos instrumentos de contacto estarán disponibles en horarios y días hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, la Universidad Popular Autónoma de Veracruz y el Colegio de Veracruz, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Los servidores y servidoras públicas que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, por acción u omisión, podrán incurrir en una falta administrativa, y se les sancionará de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz, la Contraloría o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior del ITSPE así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado, así como en la página oficial de la Contraloría General.

Segundo. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Dado por el Subcomité de Ética del Instituto Tecnológico Superior de Perote, en la Sala de Juntas de dicha Dependencia, ubicada en Carretera Perote, - México Km. 2.5, col. Centro, Perote, Ver., en la ciudad de Perote, Veracruz, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética y de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Perote, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

Manifiestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.

Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.

No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto.

Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.

Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha y firma:

*Escanea el QR y consulta
la Gaceta digital*



EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoveracruz@gmail.com